

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS DE ALMERÍA, ACTUANDO COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS, DE ADJUDICACIÓN DEL SEGUNDO CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO, CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTE, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS UTILIZADOS EN LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

EXPEDIENTE Nº 2204/2025, Nº SIGLO 578/2025, CONTR 2025 0000519166

D. Manuel Rafael Vida Gutiérrez, Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, como Órgano de Contratación y legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería en ejercicio de las competencias que, en contratación administrativa le son delegadas mediante Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2022, y mediante Resolución de 6 de junio de 2025, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que en su acuerdo segundo refiere lo siguiente: “Los contratos basados en este acuerdo marco se llevarán a cabo por los órganos provinciales con competencia delegada en materia de contratación, en virtud de lo establecido en el apartado 3.2.b, en relación con el 3.1.b, de la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA nº 22, de 2 de febrero de 2022)”; procede mediante la oportuna Resolución motivada a la adjudicación del segundo contrato basado en base a los siguientes,

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. - Mediante Resolución de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios de 30 de julio de 2025, se aprueba el expediente administrativo de contratación Nº 2204/2025, (Nº SIGLO 578/2025) “Acuerdo marco, con una única empresa, por lote, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de medicamentos exclusivos utilizados en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud”, con un valor máximo estimado de 4.010.802.463,28 euros, IVA excluido (incluido el conjunto de contratos previstos más el importe correspondiente a las posibles prórrogas, modificaciones previstas y opción eventual), y un plazo de duración de veinticuatro meses desde su formalización, prorrogable hasta un máximo de otros veinticuatro meses adicionales, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 168 a) 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y tramitación ordinaria.

SEGUNDO. - Con fecha 15 de abril de 2026, mediante Resolución de Adjudicación de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios, se adjudica el Acuerdo marco, con una única empresa, por lote, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de medicamentos exclusivos utilizados en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud Nº 2204/2025, (Nº SIGLO 578/2025) (CONTR 2025 0000519166), a las empresas que se detallan en dicha Resolución y por los importes y términos de sus ofertas, al ser las mejores en relación a la calidad-precio, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	05/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmD2CQSGC3ZNRQMQNTELKWZ2K	PÁG. 1/3	



TERCERO. - Con fecha 19 de mayo de 2026, se formaliza con las adjudicatarias mediante documento administrativo el Acuerdo Marco referenciado por un periodo inicial de 24 meses, con posibilidad de prórroga de hasta 24 meses.

CUARTO. - Con posterioridad a la formalización del referido Acuerdo Marco, con fecha 3 de junio de 2026 se dicta por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Torrecárdenas, actuando como órgano de contratación de la Central Provincial de Compras de Almería, Resolución de adjudicación del primer contrato basado.

QUINTO. - Dadas las necesidades asistenciales actuales, se estima necesario tramitar un segundo contrato basado con las empresas adjudicatarias siguientes, de conformidad con lo establecido en el apartado 24 del PCAP “Adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco y notificación de la adjudicación”:

EMPRESA	CIF	Nº DE LOTE	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
BEONE MEDICINES ESP, S.L.U.	B88454954	34	548.726,64 €
BIOGEN SPAIN S.L.	B83086736	35	265.971,45 €
GLAXOSMITHKLINE S.A.	A28228526	58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64	2.250.036,24 €
REGENERON SPAIN, S.L.U.	B87417044	154	793.792,31 €
TEVA PHARMA S.L.	B83959379	172 y 173	256.599,30 €

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que existe actualmente capacidad presupuestaria en el Servicio Andaluz de Salud para la contratación del suministro objeto del presente contrato basado en acuerdo marco.

SEGUNDO. - Que se efectúa la oportuna invitación a la empresas adjudicatarias a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, en la que se describen las condiciones de la contratación, de conformidad con lo exigido en el apartado 24 del PCAP, en concreto, se describe en el apartado f) el presupuesto base de licitación para cada una de las empresas y en el apartado g) el plazo de ejecución previsto, que se fija en 12 meses.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - El artículo 221 de la Ley de Contratos del Sector Público, relativo a la adjudicación de contratos basados en un Acuerdo Marco.

SEGUNDO. - El artículo 36.3 de la Ley de Contratos del Sector Público en lo relativo a la perfección de los contratos basados en un acuerdo marco.

TERCERO. - El artículo 219.3 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto determina que “ la duración de los contratos basados en un acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la presente Ley, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como por los pliegos reguladores del acuerdo marco”.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	05/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmD2CQSGC3ZNRQMQNTELKWZ2K	PÁG. 2/3	



En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, en virtud de las facultades que me son conferidas en materia de contratación administrativa, vistos los datos obrantes en el expediente y observado que se han cumplido los trámites preceptivos y los plazos legalmente establecidos,

RESUELVO

PRIMERO. - Adjudicar el SEGUNDO Contrato Basado en el Acuerdo marco, con una única empresa, por lote, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de medicamentos exclusivos utilizados en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud N° 2204/2025, (N° SIGLO 578/2025) (CONTR 2025 0000519166), por el precio unitario adjudicado en el Acuerdo Marco y un plazo de ejecución de doce (12) meses a contar desde el día siguiente a la fecha de firma de la presente Resolución, con las siguientes empresas e importes que se detallan:

EMPRESA	CIF	Nº DE LOTE	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
BEONE MEDICINES ESP, S.L.U.	B88454954	34	548.726,64 €
BIOGEN SPAIN S.L.	B83086736	35	265.971,45 €
GLAXOSMITHKLINE S.A.	A28228526	58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64	2.250.036,24 €
REGENERON SPAIN, S.L.U.	B87417044	154	793.792,31 €
TEVA PHARMA S.L.	B83959379	172 y 173	256.599,30 €

SEGUNDO. - Notificar a las empresas adjudicatarias, la presente Resolución de Adjudicación del segundo contrato basado en el Acuerdo Marco referenciado y remitir para su publicación en Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía, haciendo constar que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones del contrato.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso especial en materia de contratación, cuando el valor estimado del contrato supere los importes establecidos en el artículo 44.a) de la LCSP, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado, o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, en caso de que el valor estimado fuera inferior, o bien directamente ante la jurisdicción contencioso administrativa, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Almería, a fecha de su firma digital
EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	05/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmD2CQSGC3ZNRQMQNTELKWZ2K	PÁG. 3/3	